

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Autónoma de Madrid

- 32** *EXTRACTO del Acuerdo de 15 de julio de 2025, del Pleno del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se aprueban las bases y se convoca la II edición de los Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Número de registro en la BDNS: 860761

Primero

Beneficiarios

La presente convocatoria va dirigida a los miembros de la comunidad universitaria de la UAM que hayan participado, promovido o apoyado una o varias actividades o proyectos solidarios en colaboración con asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que demuestren una trayectoria personal de compromiso con acciones solidarias y que reúnan, al menos, uno de los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- Tener la condición de estudiante matriculado en un título oficial de Grado, Máster o Doctorado en la UAM.
- Tener la condición de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de carácter permanente o temporal en la UAM (situación de servicio activo y destino en la UAM).
- Tener la condición de Personal Docente e Investigador (PDI) de carácter permanente o temporal en la UAM (situación de servicio activo y destino en la UAM).

Segundo

Objeto

El objeto de esta convocatoria es reconocer y premiar, en régimen de concurrencia competitiva, a tres miembros de la comunidad universitaria de la UAM, que hayan demostrado una trayectoria personal de compromiso y participación en acciones solidarias sociales.

Tercero

Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas en el Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, de 15 de julio, por el que se aprueban las bases y se convoca la II edición de los Premios del Consejo Social a la mejor trayectoria solidaria de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad, BOUAM número 7, de 22 de julio de 2025 (<https://www.uam.es/BOUAM/home>).

Cuarto

Cuantía

El premio a la trayectoria solidaria objeto de esta convocatoria está dotado con las siguientes cuantías:

- Primer premio: 4.000 euros.
- Segundo premio: 3.000 euros.
- Tercer premio: 2.000 euros.

Quinto*Forma y plazo de presentación de candidaturas*

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo obligatoriamente a través del procedimiento habilitado en Sede Electrónica.

El plazo será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cantoblanco, a 6 de octubre de 2025.—El Presidente del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, Eduardo Sicilia Cavanillas.

(03/16.255/25)

